



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Detectado error en el anuncio publicado en fecha 26 de enero de 2012, relativo a la Ordenanza reguladora del registro electrónico del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que:

Dónde dice:

“Artículo 5. Acceso al registro electrónico. El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden ubicada en la siguiente dirección URL: <http://quintanardelaorden.sedelectronica.es>.”

Debe decir:

“Artículo 5. Acceso al registro electrónico. El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden ubicada en la siguiente dirección URL: <https://quintanardelaorden.sedelectronica.es>”

Lo que remitimos para su publicación, a los efectos oportunos.

En Quintanar de la Orden a 21 de junio de 2021.-El Alcalde, Juan Carlos Navalón López Brea.

Nº. I.-3142